



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA
GUAJIRA,** Hatonuevo – La Guajira, Agosto seis (6) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: MAVIS ANTONIA ROJAS SOLANO
DEMANDADO: JAIRO LUIS GOMEZ RIVERO
RADICACION: 44-378-40-89-001-2019-00260-00

De conformidad con lo manifestado en el escrito que antecede presentado por la doctora **YOLIMA URIANA SUAREZ**, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la señora **MAVIS ANTONIA ROJAS SOLANO**, el despacho por encontrarlo procedente la petición de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo seguido por **MAVIS ANTONIA ROJAS SOLANO**, en contra de **JAIRO LUIS GOMEZ RIVERO**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas cautelares solicitadas en este Asunto. Líbrense los correspondientes oficios de desembargo.

TERCERO: Decretar el desglose de los documentos base del recaudo respectivo y entréguese con la constancia pertinente a la parte demandada.

CUARTO: En firme este proveído esta, archívese el presente proceso civil, déjese la anotación de rigor en el libro radicator.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ

El Juez